

Radicado: 05001-31-10-008-2022-00205-00
Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Menor de Edad: SAMANTHA CARDONA GARCIA
Demandado: Iván Darío Guzmán Sañudo
Asunto: Corrige Sentencia.
Interlocutorio Nro. 357



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín (Ant.), quince de noviembre de dos mil veintidós

Mediante sentencia de fecha veintisiete de septiembre de la presente anualidad, dictada dentro del presente proceso de restablecimiento de derechos a favor de la niña SAMANTHA CARDONA GARCIA, se decretó la adoptabilidad de la misma, y se ordenó, entre otras, en el numeral SEGUNDO de la sentencia: Inscribir dicho acto en el registro civil de nacimiento que reposa en la Notaria decima de Medellín.

Dirigido oficio y copia de la sentencia proferida se hace devolución de la misma, indicando que la menor de edad SAMANTHA CARDONA GARCIA, fue registrada en la notaria dieciocho del circulo notarial de Medellín.

Por lo anterior, se corrige la sentencia No, 118 de 2022, fecha veintisiete de septiembre de 2022, en su numeral segundo, ya que por error involuntario, se señaló que el registro civil de nacimiento de la niña SAMANTHA CARDONA GARCIA se encontraba en la notaria Decima de Medellín, cuando en verdad este reposa en la Notaria Dieciocho del Circulo Notarial de esta ciudad.

Atendiendo lo anterior, es procedente corregir la sentencia que decretó la adoptabilidad de la niña SAMANTHA CARDONA GARCIA, en su numeral Segundo, ordenando la inscripción, en donde corresponde, es decir enviar dicho proveído a la notaria dieciocho de Medellín, para que se hagan las anotaciones respectivas en el registro civil de la niña con NUIP 1032026125 y SERIAL 54346694.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Corrige Sentencia No. 118 del veintisiete de septiembre de 2022

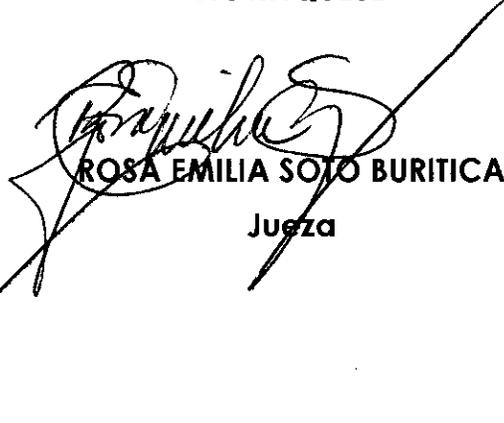
.....
Radicado 05001311000820220020500
Niña: Samantha Cardona García

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR Sentencia 118 de septiembre 27 de 2022, en su numeral segundo, ordenando la inscripción de la misma en la notaría dieciocho del circulo de Medellín, para que se hagan las anotaciones respectivas en el registro civil de la niña y en el libro de varios de la niña SAMANTHA CARDONA GARCIA NUIP 1032026125 CON SERIAL 54346694.

SEGUNDO: Notifíquese para lo de su cargo al Defensor de Familia y al Procurador judicial.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOLO BURITICA

Jueza

Corrige Sentencia No. 118 del veintisiete de septiembre de 2022

.....
Radicado 05001311000820220020500
Niña: Samantha Cardona Garcia